



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
“JUAN MISael SARACHo”
RECTORADO

“Con Ética y Responsabilidad Social” Z5890005

R.R. No. 030/2025
Tarija, enero 30 de 2025

VISTOS:

La Adenda al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Central Obrera Departamental de Tarija y la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”.

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la presente Adenda al Convenio Interinstitucional entre la Central Obrera Departamental de Tarija y la UAJMS es modificar la cláusula Quinta: OBLIGACIONES DE LAS PARTES – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “JUAN MISael SARACHo”, inciso c) que establece: *solo podrán participar estudiantes bachilleres del período anterior a la presente gestión (bachilleres de la gestión 2024)*”. Debiendo quedar redactada de la siguiente manera: **inciso c)** **“solo podrán participar estudiantes bachilleres del período anterior a la gestión en que solicitan su inscripción (bachilleres de la gestión 2023 para inscribirse a la gestión 2024, bachilleres de la gestión 2024 para inscribirse a la gestión 2025 y bachilleres de la gestión 2025 para inscribirse en la gestión 2026)”**.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar la Adenda al Convenio Interinstitucional entre la Central Obrera Departamental de Tarija y la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaría Académica, Relaciones Internacionales y la División de Admisiones y Registros.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme

M.Sc. Águeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

C.c/VICERR.STRIA.ACADM.RELAC. INTERNAC.ADM.Y REG.





ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL DE TARIJA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “JUAN MISAELE SARACHO”

Conste por el presente documento de Adenda al Convenio Interinstitucional entre la Central Obrera Departamental de Tarija y la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, suscrito el 16 de febrero de 2024, el mismo que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: (DE LAS PARTES). Son partes intervenientes en el Convenio Interinstitucional ya suscrito, como en la presente Adenda:

1.1 La CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, representado legalmente por el Sr. Carlos Luis León Gutiérrez, con Cédula de Identidad N° 1824322, en calidad de Secretario Ejecutivo de la COD, que en adelante se denominará “COD TARIJA”.

1.2 La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAELE SARACHO - UAJMS DE TARIJA representada legalmente por el M. Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo con C.I. N°1667305 expedida en Tarija, en calidad de Rector, electo por voto estamentario y designado en virtud a RCMTE. ELEC. UAJMS N°007/22/Tarija, Acta de posesión del 04 de agosto de **Rector** y Vicerrector gestión 2022-2026 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en Av. Víctor Paz E-0149, en adelante denominada UAJMS.

CLAUSULA SEGUNDA: (ANTECEDENTES). Se tiene la suscripción en fecha 16 de febrero 2024 del: **Convenio Principal: CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL DE TARIJA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “JUAN MISAELE SARACHO”.**

CLÁUSULA TERCERA: (OBJETO).

La presente Adenda al Convenio principal tiene por objeto modificar la Cláusula Quinta: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES) – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “JUAN MISAELE SARACHO”, Inciso c), que establece: “Sólo podrán participar estudiantes bachilleres del periodo anterior a la presente gestión (bachilleres de la gestión 2023)”.

CLÁUSULA CUARTA: (MODIFICACIÓN). Se modifica la Cláusula Quinta (OBLIGACIONES DE LAS PARTES) – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “JUAN MISAELE SARACHO”, Inciso c) del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL DE TARIJA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “JUAN MISAELE SARACHO”, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

- **Cláusula Quinta: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES) – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “JUAN MISAELE SARACHO”, Inciso c),** “Sólo podrán participar estudiantes bachilleres del periodo anterior a la gestión en que solicitan su

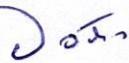


inscripción (bachilleres de la gestión 2023 para inscribirse a la gestión 2024, bachilleres de la gestión 2024 para inscribirse a la gestión 2025 y bachilleres de la gestión 2025 para inscribirse en la gestión 2026”.

CLÁUSULA QUINTA: (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN). Las partes intervenientes declaramos nuestra plena conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento y en señal de constancia lo suscribimos en cuatro (4) ejemplares con el mismo tenor y validez.

Tarija, 27 de enero de 2025.


Sr. Carlos Luis León Gutiérrez
SECRETARIO EJECUTIVO
CENTRAL OBRERA
DEPARTAMENTAL DE TARIJA


M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldivezo
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
JUAN MISael SARACHo - TARIJA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
“JUAN MISAELE SARACHO”
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
“Con Ética y Responsabilidad Social”



SS47-115

Tarija, 27 de enero de 2025
UAJMS.RRII. OF. N°. 004/2025

N.º RUTA: 25890005

U. A. J. M. S.
DIRECCIÓN DPTO. COOPERACIÓN Y
RELACIONES INTERNACIONALES

Ingresó el 28 de 1 de 25.
Hrs. 16:15 Firma: *E.P.*



Señor:
M.S.C. LIC. EDUARDO CORTEZ BALDIVIEZO
RECTOR – UAJMS
Presente. –

**Ref. ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL OBRERA
DEPARTAMENTAL DE TARIJA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “JUAN MISAELE SARACHO”**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente carta, me dirijo a su autoridad, para informarle sobre la necesidad de llevar a cabo una adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" y la Central Obrera Departamental de Tarija en fecha 16 de febrero de 2024, en respuesta al oficio UNIV. JMS/AyR/Of. Nr.019/25, el cual está como documento adjunto.

La modificación de algunas de las cláusulas del citado convenio tiene como objetivo garantizar la transparencia y exactitud del contrato para que se ejecute correctamente de conformidad con los procedimientos pertinentes.

A continuación, detallo las cláusulas que serán objeto de modificación mediante la adenda propuesta:

1.- CLAUSULA QUINTA

a) Descrita en el Convenio:

- **Cláusula Quinta: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES) – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “JUAN MISAELE SARACHO”,** Inciso c), que establece: "Sólo podrán participar estudiantes bachilleres del periodo anterior a la presente gestión (bachilleres de la gestión 2023)".

b) Clausula modificada

- **Cláusula Quinta: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES) – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “JUAN MISAELE SARACHO”,** Inciso c), "Sólo podrán participar estudiantes bachilleres del periodo



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
“JUAN MISael SARACHo”
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
“Con Ética y Responsabilidad Social”



anterior a la gestión en que solicitan su inscripción (bachilleres de la gestión 2023 para inscribirse a la gestión 2024, bachilleres de la gestión 2024 para inscribirse a la gestión 2025 y bachilleres de la gestión 2025 para inscribirse en la gestión 2026”).

c) Razón de la Modificación

Al ser un convenio de 3 años de suscripción las gestiones que se tiene que especificar la gestión de bachilleres respectivas al año de suscripción de la siguiente manera:

- Para la gestión 2024, ingreso de bachilleres de 2023.
- Para la gestión 2025, ingreso de bachilleres de 2024.
- Para la gestión 2026, ingreso de bachilleres de 2025.

Ya expuesta las respectivas justificaciones, se adjunta 4 ejemplares de la propuesta de agenda con las modificaciones detalladas para su revisión y si corresponde, su firma.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a su disposición para ampliar cualquier información adicional que pudiera requerir.

Atentamente,

P.D. Marcela E. Hoyos López
DIRECTORA DPTO. COOPERACIÓN Y
RELACIONES INTERNACIONALES
U.A.J.M.S.



MEHL
c.c. archivo
Adjunto:

Fojas diez (fs. 10)
1 informe Técnico UNIV. JMS/AyR/Of. Nr.019/25 (fs. 2)
4 ejemplares originales de la agenda (fs. 8)

